

Fondo de Inversión Colectiva RENTAPAIS

En caso de requerir información adicional, consulte los reglamentos publicados en nuestra página web www.fiduagraria.gov.co

<p>Información general del Fondo de Inversión Colectiva</p>	<p>Fondo de Inversión Colectiva: Abierto con pacto de permanencia</p> <p>Sociedad administradora: FIDUAGRARIA S.A. NIT. 800.159.998-0</p> <p>Duración: El FIC RENTAPAIS tendrá una duración igual al de la sociedad administradora.</p> <p>Sede: Calle 16 N° 6-66 pisos 26, 28 y 29 de la ciudad de Bogotá.</p> <p>Derechos de los inversionistas: De participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.</p> <p>Nombre del custodio: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.</p> <p>Obligaciones de la sociedad administradora: Las obligaciones podrán ser consultadas en el reglamento publicado en la página web: http://www.fiduagraria.gov.co/rentapais/.</p> <p><i>Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.</i></p>
<p>Política de inversión del fondo de inversión colectiva</p>	<p>Objetivo de inversión: El objetivo del Fondo es el proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a plazo con un perfil de riesgo conservador, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.</p> <p>Perfil general de riesgo: De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del FIC es <u>Conservador</u> en tanto la posibilidad de ocurrencia de los riesgos que se describen es baja.</p> <p>Plan de inversión: El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva, estará compuesto por valores de contenido crediticio, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, cuenten con calificación mínima AA, salvo los títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías DE Instituciones Financieras FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación. En cuanto a los valores admisibles debe estar inscrito en una Bolsa de Valores, bien sea la de Colombia o en el exterior, siempre y cuando los países emisores cuenten con calificación grado de inversión al momento de la inversión, lo que implica que el Fondo de Inversión Colectiva está facultado para invertir en valores de deuda pública Interna o Externa. El plazo promedio ponderado para el vencimiento de los valores en que invierta el Fondo de Inversión Colectiva no podrá superar los cinco (5) años, sin embargo el plazo máximo de inversión por valor podrá ser de quince (15) años, exceptuando las inversiones obligatorias</p>



	Título		Mínimo	Máximo
Inscripción	RNVE		0%	100%
	Bolsas de valores		0%	100%
Clase inversión	Renta fija		100%	100%
Monedas	Pesos colombianos		50%	100%
	Otras monedas*		0%	50%
Emisor	Sector financiero local		0%	100%
	Nación - Colombia		60%	100%
	Nación – Otros países		0%	40%
Clase	Deuda Soberana		0%	100%
	Bonos		0%	60%
	CDTs		0%	60%
	Titularizaciones		0%	30%
	Papeles comerciales		0%	50%

Nota: Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en los activos del Fondo de Inversión Colectiva, y se sujetan a la posibilidad de ajustes temporales en los casos previstos en el artículo 3.1.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010.

Como regla general además, todos los valores del Fondo de Inversión Colectiva adquiridos en el mercado secundario colombiano serán comprados o vendidos a través un sistema de negociación electrónico, o registrados en un sistema de registro electrónico cuyo administrador sea una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión, la Sociedad Administradora podrá, en cumplimiento del objetivo de inversión del Fondo de Inversión Colectiva y en concordancia con el perfil de riesgo del mismo, ajustar de manera provisional y conforme a su buen juicio dicha política.

Órganos de Administración y control

Gerente: La sociedad administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo, quien estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores, será el encargado de la ejecución de la gestión del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva y sus decisiones deberán ser tomadas de manera profesional, con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la gestión de fondos de inversión colectiva, observando la política de inversión del Fondo de Inversión Colectiva, el reglamento y las normas aplicables. Las funciones del gerente podrán ser consultadas en el reglamento publicado en la página web: <http://www.fiduagraria.gov.co/rentapais/>

Revisor fiscal: KPMG Ltda. - Samantha Arévalo Rincón. Tel. 6188000 colombia@kpmg.com.co

Comité de inversiones: La junta directiva de la Fiduciaria designará un comité de inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue. El quórum para las sesiones del Comité de Inversiones se conformará con la presencia de al menos dos (2) de los miembros designados, quienes podrán tomar decisiones con la mayoría absoluta de los miembros presentes en el Comité.

Custodio de valores: La sociedad administradora ha designado a la sociedad BNP PARIBAS SECURITY SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., para que ejerza las funciones de custodio de los valores que integren el portafolio del Fondo De Inversión Colectiva de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010.

- Gastos a cargo del fondo de inversión colectiva**
- El costo del contrato de depósito y de custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
 - La remuneración de la sociedad administradora.
 - Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de los intereses del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
 - El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos a la póliza que trata la





	<p>cláusula 1.7. del reglamento cobertura a la que se refiere el artículo 3.1.1.3.4. de Decreto 2555 de 2010</p> <p>e. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.</p> <p>f. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.</p> <p>g. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.</p> <p>h. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.</p> <p>i. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones para el Fondo de Inversión Colectiva.</p> <p>j. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.</p> <p>En cuanto a la comisión de administración, la sociedad administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva Renta País una comisión previa y fija de 1,60% efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo fondo del día anterior.</p> <p>Para más detalles de los gastos asociados al fondo consulte el reglamento publicado en la página web: http://www.fiduagraria.gov.co/rentapais/</p>
<p>Información operativa del fondo de inversión colectiva</p>	<p>Monto mínimo de ingreso y permanencia: El monto mínimo de apertura es de \$3,000, 000 pero los inversionistas podrán realizar aportes adicionales al Fondo de Inversión Colectiva por valor mínimo de \$150,000 y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial. En cualquier caso el valor del encargo no podrá ser inferior a \$3,000, 000.</p> <p>Constitución de participaciones: Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque o transferencia de recursos, que se podrán efectuar en las oficinas de la sociedad administradora, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto, la sociedad administradora informará a través del sitio web www.fiduagraria.gov.co o en las oficinas que estarán facultadas para recibir aportes. La cantidad de unidades que represente el aporte, se informará al suscriptor el día hábil inmediatamente siguiente al de constitución de unidades en el Fondo mediante la emisión de un documento representativo de la participación, el cual será enviado por correo al inversionista.</p> <p>Redención de participaciones: Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 90 días, el cual se contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el adherente, por lo tanto hasta que no venza este plazo no será posible realizar la redención de derechos en los términos señalados en esta cláusula. Una vez vencido el plazo de redención, los adherentes contarán con 2 días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar a cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia. Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos pagando una suma a título de sanción o penalidad equivalente al 5% del valor del retiro.</p> <p>Contratos de uso de red oficinas: La sociedad administradora, distribuye el FIC directamente a través de su propia fuerza comercial o asesores comerciales; y a través del Contrato de Uso de Red suscrito por la sociedad Fiduciaria con el Banco Agrario de Colombia S.A.</p>
<p>Otra Información adicional</p>	<p>Obligaciones de los inversionistas: Podrán ser consultadas en el reglamento publicado en la página web: http://www.fiduagraria.gov.co/rentapais/</p> <p>Medios de reportes de Información a los inversionistas y al público en general: En la página web www.fiduagraria.gov.co, el administrador pondrá a disposición de todos los inversionistas, el informe de calificación, reglamento, prospecto, informe de gestión y rendición de cuentas y estados financieros. En las oficinas de atención al cliente, se podrá recibir asesoría del personal experto en Fondos. Adicionalmente, la Fiduciaria entregará un extracto de cuenta que deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de mes.</p> <p>Situaciones de conflicto de interés y mecanismos para su manejo: Serán aplicables a Fiduagraria en lo relativo a situaciones generadoras de conflicto de interés, lo contenido en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.</p>

